

 Hospital San Roque Empresa Social del Estado Pradera, Valle	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA
Código: GE-FT-20	Versión: 01

ACUERDO No. 22 (Diciembre 4 DE 2018)

Por el cual se aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, para la vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

El Presidente de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que según los estatutos de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera Acuerdo 024 del 10 de noviembre de 2011 artículo 16, concordante con el Decreto 1876 de 1994 artículo 11, es función de la Junta Directiva analizar y aprobar el proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.
- Que legalmente para efectos presupuestales las Empresas Sociales del Estado, se sujetan al Régimen previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado por el Estatuto orgánico de Presupuesto (Decreto 115 de 1996).
- Que el proyecto aprobado debe ser presentado al COMFIS municipal para su refrendación y aprobación por resolución por montos globales, como lo establece el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar y dar concepto favorable al proyecto de Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de

 Hospital San Roque Empresa Social del Estado Pradera, Valle	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA
Código: GE-FT-20	Versión: 01

diciembre de 2019, en la suma OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.110.000.000.00) conforme al siguiente detalle:

CUENTA	DESCRIPCION CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
0	SALDO CAJA Y BANCOS	0
1	TOTAL INGRESOS	8.110.000.000
11	INGRESOS CORRIENTES	8.085.419.000
1110	VENTA DE SERVICIOS	8.085.419.000
13	RECURSOS DE CAPITAL	24.581.000
TOTAL INGRESOS		8.110.000.000

ARTICULO SEGUNDO: Emitir concepto favorable y apropiar para atender los gastos de funcionamiento e inversión de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de OCHO MIL CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE (\$8.110.000.000.00) como se detalla a continuación:

	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA
Código: GE-FT-20	Versión: 01

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION CUENTA	PRESUPUESTO INICIAL
2	PRESUPUESTO DE GASTOS	8.110.000.000
2A	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.329.012.988
2A40	GASTOS DE COMERCIALIZACION	1.208.628.831
2C	INVERSION	572.358.181
TOTAL GASTOS		8.110.000.000

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: RESOLUCION DE LIQUIDACIÓN. La Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque, en la resolución de liquidación de presupuesto, clasificará y definirá los ingresos y los gastos y con base en ellos incorporará las apropiaciones aprobadas en el presente acuerdo. Así mismo, cuando las partidas hayan sido incorporadas en numerales rentísticas y presupuestales a los que no corresponda su ejecución por su naturaleza y funciones, las ubicará en el sitio que corresponda.

ARTICULO CUARTO: MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. Facultase a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera, para efectuar las modificaciones, traslados necesarios al interior del presupuesto aprobado por el COMFIS municipal para la vigencia fiscal del 2019.

ARTICULO QUINTO: CREACION Y APERTURA DE CODIGOS PRESUPUESTALES. Facultase a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Roque de Pradera para crear y dar apertura de los códigos

 Hospital San Roque Empresa Social del Estado Pradera Valle, Sucre	ACUERDOS DE JUNTA DIRECTIVA
Código: GE-FT-20	Versión: 01

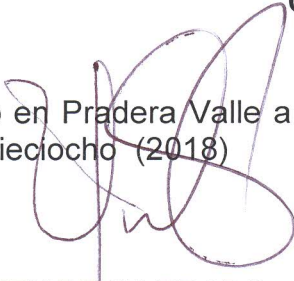
presupuestales necesarios para la clasificación y de detalle de la ejecución presupuestal de ingresos y gastos, que deban realizarse al presupuesto de la vigencia fiscal 2019.

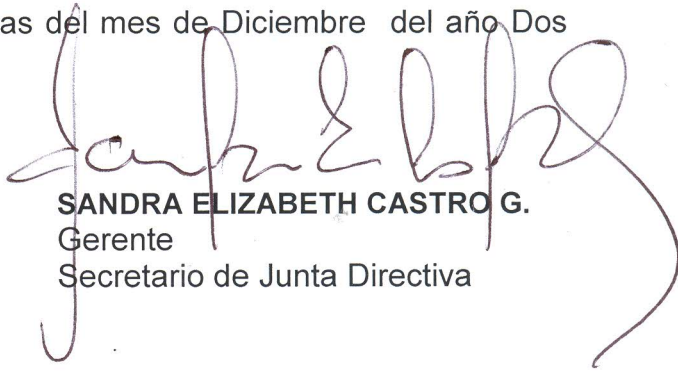
ARTICULO SEXTO: PLAN DE CARGOS Y ASIGNACIONES. Modificar el Plan de Cargos a partir del 1 de Enero de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019 el cual se anexa y hace parte integral del presente acuerdo.

ARTICULO SEPTIMO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el primero (1) de enero de 2019.

CÓMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pradera Valle a los Cinco (04) días del mes de Diciembre del año Dos mil Dieciocho (2018)


HENRRY DEVIA PRADO
 Alcalde Municipal
 Presidente Junta Directiva


SANDRA ELIZABETH CASTRO G.
 Gerente
 Secretario de Junta Directiva